



## RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 147 -2009-SERNANP

Lima, 25 AGO. 2009

### VISTOS:

El Memorandum N° 077-2009-SERNANP/DEE del 03 de agosto del 2009 y el Informe N° 109-2009-SERNANP/DDE del 21 de julio del 2009, de la Directora (e) de Desarrollo Estratégico del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.



### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el SERNANP, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente, así como, en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE y su autoridad técnica normativa;



Que, mediante numeral 2) de la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo señalado líneas arriba se aprueba la fusión de la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas – IANP del Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA al SERNANP precisando que toda referencia hecha a cualquiera de ellas, o a las competencias, funciones y atribuciones respecto a las áreas naturales protegidas, una vez culminado el proceso de fusión, se entenderá como efectuada al SERNANP;



Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, Ley N° 26834, establece que el caso del personal del SINANPE, el INRENA, ahora SERNANP, tiene a su cargo la capacitación y actualización de profesionales y técnicos especializados en la conservación del ambiente y los recursos naturales; así como, de los guardaparques de las Áreas Naturales Protegidas, para lo cual puede gestionar el financiamiento necesario para tal fin;



Que, mediante los documentos de vistos, la Directora (e) de Desarrollo Estratégico del SERNANP recomienda la aprobación del Plan de Capacitación del Personal y los Actores que participan en la Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, a través del cual se impulsará que el personal se encuentre capacitado y motivado con la finalidad que maximice su rendimiento y responda de manera efectiva, eficaz y oportuna a las necesidades del SINANPE, solicitando la expedición de la Resolución Presidencial correspondiente;

Que, siendo la capacitación un elemento importante para mejorar las competencias y optimizar el desenvolvimiento del personal en las actividades que realiza en el SERNANP, con la finalidad de prestar un mejor servicio a los ciudadanos y fortalecer la gestión del SINANPE, resulta necesario aprobar el mencionado Plan de Capacitación para su respectiva implementación;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Plan de Capacitación del Personal y los Actores que participan en la Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, cuyo texto forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Publicar la presente Resolución en la página web institucional: [www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



*Luis Alfaro Lozano*  
**Luis Alfaro Lozano**  
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado

